



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****15393***Execució de títols judicials 44/2015*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000044 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MAGDALENA POLO SUAREZ contra la empresa ONEGROUP SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“ PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Denegar la ejecución de título judicial solicitada por MAGDALENA POLO SUAREZ, por no haberse cumplido el requerimiento realizado en su día por este Juzgado, respecto a la subsanación de los requisitos y presupuestos legales, necesarios para proceder al despacho de ejecución.

Archivar los autos, una vez sea firme la presente resolución, dándose de baja en los libros correspondientes.

Librar certificación de esta resolución, que quedará unida a las actuaciones, llevándose su original al libro de resoluciones definitivas. “

Y para que sirva de notificación en legal forma a ONEGROUP SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

